  
PRESIDENTE

APROBADA

  
SECRETARIA

DÍA: DIEZ

MES: MARZO

AÑO 2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)

**SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, el Diputado Presidente de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la**

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

**presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñoz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, **habiendo quórum legal**, el Diputado Presidente, toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría.**

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, referente a **"Aprobación de Acta de la Sesión Ordinaria del día 10 de febrero de 2022"**, y toda vez que se hizo llegar oportunamente el acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna enmienda qué hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación, **resultando aprobada por mayoría.**

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

A continuación, el Diputado Presidente, solicita a las ciudadanas Diputadas y Diputados, al público presente y vía remota, ponerse de pie, para llevar a cabo los **Honores a Nuestra Enseña Patria y Entonación del Himno Nacional, en Conmemoración al "Día de la Bandera"**, contando con el apoyo de los integrantes del 23 Regimiento de Caballería Motorizada, de su Escolta y Banda de Guerra, que nos apoyarán en el tema.

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día, **"Comunicaciones Oficiales"** y el Diputado Presidente hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia, las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales se turnaron a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con siguiente punto del orden del día, relativo a **"Iniciativas"**, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero Luna, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente Iniciativa de Decreto:

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE A EFECTO DE SOLICITAR A LA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TENGA A BIEN APROBAR QUE SE DECLARE EL DÍA 11 DE MARZO DE CADA AÑO COMO "DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS BAJACALIFORNIANOS, COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID 19"; PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**LEY QUE INSTITUYE EL DÍA 11 DE MARZO DE CADA AÑO COMO DÍA ESTATAL DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, QUE DIERON Y ARRIESGARON SU VIDA POR LOS BAJACALIFORNIANOS COMBATIENDO LA PANDEMIA DEL COVID 19.**

## DECRETO

**ARTÍCULO 1.-** El Congreso del Estado de Baja California declara el día 11 de marzo de cada año, como ***"Día Estatal de las y los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los Bajacalifornianos combatiendo la Pandemia del Covid-19"***

**ARTÍCULO 2.-** Se exhorta respetuosamente a los ayuntamientos de la entidad, celebren y acuerden en el seno de sus respectivos cabildos, lo necesario para institucionalizar el reconocimiento y agradecimiento a todos los profesionales de la salud.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El Congreso del Estado de Baja California, aprueba la colocación de una placa de honor en el recinto oficial, cuya la divisa ***"LA SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA, EXPRESA SU MÁS PROFUNDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LAS MUJERES Y HOMBRES, QUE A PESAR DEL GRAN RIESGO QUE REPRESENTA PARA SU SALUD, ESTÁN EN LA PRIMERA LINEA DE BATALLA LUCHANDO EN CONTRA DE LA PANDEMIA DEL SARS COVID 19 OFRENDANDO SUS VIDAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER."***

**ARTÍCULO TERCERO.** - Para efectos de lo que se señala en el Artículo Segundo del presente Decreto, se instruye al Director Administrativo del Congreso del Estado, para que realice las gestiones necesarias y se le dé cumplimento a más tardar el 10 de marzo del 2022

Es cuánto.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García", del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Iniciativa presentada; y de conformidad con lo establecido en

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría.**

A continuación, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la Iniciativa presentada; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz, para adherirse, los siguientes Diputados: Juan Manuel Molina García, María Monserrat Rodríguez Lorenzo, Víctor Hugo Navarro Gutiérrez, Liliana Michel Sánchez Allende, María del Rocio Adame Muñoz, Alejandra María Ang Hernández, Dunnia Montserrat Murillo López, Daylín García Ruvalcaba, Evelyn Sánchez Sánchez, Julia Andrea González Quiroz, Julio César Vázquez Castillo, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Araceli Geraldo Núñez, Sergio Moctezuma Martínez López y Ramón Vázquez Valadez. Siendo esto aceptado por el Diputado inicialista, Manuel Guerrero Luna.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta la Iniciativa de Decreto presentada a votación, de manera nominal, resultando **aprobada con 23 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Corral Quintero Santa Alejandrina, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobada la Iniciativa por la que se Decreta: "Declarar el 11 de marzo como Día Estatal de los Profesionales de la Salud, que dieron y arriesgaron su vida por los bajacalifornianos, combatiendo la Pandemia del Covid-19"**. Presentada por el Diputado Manuel Guerrero Luna. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, el Diputado Presidente hace una precisión derivado de que en este momento se tuvo varios detalles con la transmisión y la operación de los dispositivos de cada una de las Diputadas y Diputados, y que esto deriva en que esta sesión se tuvo que modificar de último momento a sesión mixta, por solicitud de varias y varios Diputados de la zona costa. Por lo que, el Diputado Presidente hace un llamado de la manera más respetuosa y atenta, para que tomen previsiones para la sesión programada que se hará dentro de dos semanas.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Se continúa con el siguiente punto del orden del día, que se refiere a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, y el Diputado Presidente concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para dar lectura al Primer Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, siendo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** En apego y observancia de lo establecido por el numeral 42 párrafo segundo de la ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, este Congreso del Estado resuelve la solicitud del **C. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH**, autorizándole **la AUSENCIA DEL CARGO DE REGIDOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, a partir de la fecha de aprobación del acuerdo por dicho cuerpo edilicio, debiéndose cubrirse su ausencia por el **C. JUAN ANTONIO ZAMBRANO ZARATE**, en virtud de su carácter de suplente.

**SEGUNDO.** – Aprobado el presente Acuerdo, dese vista al cabildo del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que proceda a llamar al **C. JUAN ANTONIO ZAMBRANO ZARATE**, a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado protesta de ley correspondiente.

Dado en Sesión Virtual a los **24 días del mes de febrero de 2022.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, resultando **aprobado con 24 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel y Agatón Muñiz Claudia Josefina".

Posteriormente, el Diputado Presidente **procede a declarar aprobado el Acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política**, en los términos que fue leído por la Diputada María del Rocio Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz a la Diputada María del Rocio Adame Muñoz, para dar lectura al Segundo Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, estableciéndose en los siguientes términos:

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

**PRIMERO.-** En apego y observancia de lo establecido por el numeral 42 párrafo segundo de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, este Congreso del Estado resuelve la solicitud de la **C. MARIBEL MONTOYA ANGULO**, autorizándole la **AUSENCIA DEL CARGO DE REGIDORA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**, a partir de la fecha de aprobación del acuerdo por dicho cuerpo edilicio, debiéndose cubrirse su ausencia por la **C. NORALBA REYES ORTEGA**, en virtud de su carácter de suplente.

**SEGUNDO.** – Aprobado el presente Acuerdo, dese vista al cabildo del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que procesada a llamar a la **C. NORALBA REYES ORTEGA**, a efectos de que rinda ante dicho cuerpo colegiado protesta de ley correspondiente.

Dado en Sesión Virtual a los **24 días del mes de febrero de 2022.**

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Acuerdo presentado por la Junta de Coordinación Política; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo oradores, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación de manera nominal, resultando **aprobado con 24 votos a favor**, de los ciudadanos Diputados: "Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita,

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn, Molina García Juan Manuel y Vázquez Valadez Ramón".

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado el Acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política**, en los términos que fue leído por la Diputada María del Rocío Adame Muñoz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto seguido, se pasa al siguiente apartado del orden del día relativo a **"Dictámenes"**, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar el Dictamen número 02 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional; asimismo, hace mención que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados, por lo que solicita se someta a consideración del Pleno la aprobación de la dispensa de lectura del mismo, para solo leer el proemio y el punto resolutivo del dictamen de referencia,

**resultando aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

Posteriormente, la **Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, hace uso de la voz para presentar el **Dictamen número 02** de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

**Único.** Se aprueba la reforma de los artículos 3 y 19 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (...)

I a la XVIII. (...)

XIX.- Empresa incluyente: Fuente de trabajo que adopta la cultura y el compromiso social de incluir en su planta laboral a personas con discapacidad;

XX.- Equiparación de Oportunidades: Al proceso de adecuaciones, mejoras y ajustes necesarios en el entorno jurídico, social, cultural, de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;

XXI.- Estenografía Proyectada: Es el oficio y la técnica de transcribir un monólogo o diálogo oral de manera simultánea a su desenvolvimiento y, así como proyectar el texto resultante por medios electrónicos visuales;

XXII.- Estimulación Temprana: Atención brindada a niños y niñas de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;

XXIII.- Familia cuidadora: Al conjunto de personas, que dedican una importante actividad diaria al cuidado de sujetos con dependencias o discapacidades;

XXIV.- Habilitación: Al proceso mediante el cual se dota por primera vez a la persona, de una capacidad o habilidad que le otorgue una mejor calidad de vida, y consiste en brindar asistencia multidisciplinaria y especializada, a la persona que sufre deficiencia congénita o desde temprana edad;

XXV.- Lengua de Señas: A la Lengua que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística;

XXVI.- Lengua de Señas Mexicanas: Lengua de una comunidad de sordos, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral;

XXVII.- Ley: A la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California;

XXVIII.- Ley General: La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

XXIX.- Maestra sombra: Es una extensión del profesor, proporcionando atención a aquellos que lo necesitan más;

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

XXX.- Organizaciones: A las organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social;

XXXI.- Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

XXXII.- Persona cuidadora: Son las personas o instituciones que se hacen cargo de las personas con algún nivel de dependencia. Son por tanto padres, madres, hijos/as, familiares, personal contratado o voluntario;

XXXIII.- Persona dependiente: un estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual tienen necesidad de asistencia o de ayudas importantes para realizar actos corrientes de la vida ordinaria;

XXXIV.- Perro de asistencia: Los perros educados y adiestrados en centros especializados y oficialmente reconocidos, para prestar asistencia y auxilio a personas con alguna discapacidad;

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

XXXV.- Política Pública. Todos aquellos planes, programas o acciones que la autoridad desarrolle para asegurar los derechos establecidos en la presente Ley;

XXXVI.- Rehabilitación: Al proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, neuropsicológico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental o sensorial óptimo, permitiendo compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social;

XXXVII.- Sistema de Escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas ciegas;

XXXVIII.- Subcomité Especial: Subcomité Especial de Asistencia Social a Personas con Discapacidad, órgano integrante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado creado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de agosto de 1995;

XXXIX.- Terapia conductual: Consiste en enseñar al paciente a emitir respuestas adaptativas ante los estímulos que les provocan respuestas inadaptadas, bien sea con un desaprendizaje o extinción de la conducta inadecuada, bien sea aprendiendo un comportamiento más adecuado; y,

XL.- Transversalidad. Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

ARTÍCULO 19.- (...)

I a II. (...)

III.- Promoción del otorgamiento de estímulos fiscales para aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de dichas contrataciones realicen adaptaciones, eliminen barreras físicas o rediseñen sus áreas de trabajo; pudiendo otorgarles la denominación de "Empresa Incluyente";

IV a la VIII. (...)

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado** en sesión de trabajo a los 26 días del mes de enero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 2 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Acto seguido, intervienen en relación al Dictamen de referencia los siguientes Diputados: Sergio Moctezuma Martínez López y Juan Manuel Molina García.

A continuación, y no existiendo más participaciones, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea el Dictamen de referencia, **resultando aprobado en votación nominal por 24 votos a favor**, de los siguientes ciudadanos Diputados: Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 2 de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional**, en los términos que fue leído por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Acto seguido, se continúa con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los dictámenes números 71, 72, 73 y 74, asimismo, solicita sea dispensado la lectura íntegra de los dictámenes mencionados para leer únicamente proemios y resolutivos; **resultando aprobada dicha dispensa en votación económica por mayoría de los Diputados presentes.**

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen número 71** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del mismo, el predio identificado como Lote número 7 de la manzana S/M, del Fraccionamiento Granjas Señoriales, con superficie de 11,737.360 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California, para quedar como sigue:

**DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio de dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio de dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote número 7 de la manzana S/M, del Fraccionamiento Granjas Señoriales, con superficie de 11,737.360 metros cuadrados de la ciudad de Mexicali, Baja California, clave catastral SE-000-007, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 122.610 m con lote 6;

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Al sur: 143.270 m con lote 8;

Al este: 119.920 m con lote 57 de la Col. Abasolo;

Al oeste: 66.340 m con Vialidad denominada Calle Sin Nombre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar u otorgar en dación en pago el inmueble descrito en el Artículo Primero anterior, a favor del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales, o a transmitirlos de cualesquiera otra de las formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad:

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del o de los adquirentes todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir mediante la enajenación, dación en pago o transmisión del bien inmueble materia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar al Congreso Local, un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico fueron solventadas con el predio.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de Gobierno

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos que fue leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Acto continuo, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen número 72** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Decreto que modifica el Artículo Quinto del Decreto No. 129, el Artículo Segundo del Decreto No. 131 y el Artículo Segundo del Decreto No. 133, todos de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del 06 de noviembre de 2020; para quedar como sigue:

#### **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se modifica el Artículo Quinto del Decreto No. 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO QUINTO.** - ...

ARTÍCULO SEGUNDO. - ...

Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar, otorgar en dación en pago o transmitir de cualesquiera otras formas de las reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, los predios descritos en los numerales del 3 al 17 del artículo Primero anterior, para el pago del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se modifica el Artículo Segundo del Decreto No. 131 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar, otorgar en dación en pago o transmitir de cualquiera otra forma de las reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad el predio descrito en el artículo Primero anterior, para el pago del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

ARTÍCULO TERCERO. - Se modifica el Artículo Segundo del Decreto No. 133 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar, otorgar en dación en pago o transmitir de cualquiera otra forma de las reconocidas por el derecho civil para

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

transferir la propiedad el predio descrito en el artículo Primero anterior, para el pago del acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. - Se ratifican en su totalidad el contenido y validez de los demás artículos de los Decretos señalados en los artículos Primero, Segundo y Tercero anteriores, los cuales permanecerán vigentes para todos los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez solventadas las obligaciones de pago que se pretenden cubrir mediante la enajenación, dación en pago o transmisión de cada uno de los bienes inmuebles materia del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado deberá presentar al Congreso Local, un informe que permita conocer cuáles obligaciones en específico fueron solventadas con cada uno de los predios.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los siguientes ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Sánchez Sánchez Evelyn y Molina García Juan Manuel.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,** en los términos que fue leído por la Diputada Julia Andrea González

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la **Diputada Julia Andrea González Quiroz** para presentar el **Dictamen número 73** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 130 Y 151-16; SE ADICIONA UN CAPÍTULO XXIV EN EL TÍTULO SEGUNDO, DENOMINADO IMPUESTO AMBIENTAL SOBRE LA EXTRACCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 156-55, 156-56, 156-57, 156-58, 156-59 y 156-60, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 130.- ...

Este impuesto será destinado en la forma y términos que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado vigente, y será determinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda.

....

....

ARTÍCULO 151-16.- Este impuesto se liquidará y pagará de conformidad con la tasa que estipule la Ley de Ingresos del Estado, aplicada al total de los pagos efectuados por el empleador, según los periodos establecidos por el Artículo 151-14, o al total de las

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

percepciones que en el mismo periodo obtengan fuera del Estado, quienes presten servicios de carácter personal dentro del mismo.

La cantidad destinada por concepto de recaudación de este impuesto, así como los objetivos del mismo, se regularán por las disposiciones que al efecto señala la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.

## CAPÍTULO XXIV

### IMPUESTO AMBIENTAL SOBRE LA EXTRACCIÓN Y

### APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS

ARTÍCULO 156-55. - Es objeto de este impuesto, la extracción y aprovechamiento de Material pétreo que se realice en el Estado, incluyendo en el régimen de propiedad privada o ejidal.

Para efectos de este impuesto se considerarán materiales pétreos, los minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, como pueden ser la arena, arcilla, limos, materiales en greña, grava, las rocas o demás productos de su descomposición.

ARTÍCULO 156-56.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales, que, con fines de lucro, realicen las actividades señaladas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 156-57.- La base del impuesto será el volumen mensual determinado en metros cúbicos, de extracción y aprovechamiento de material pétreo.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

ARTÍCULO 156-58.- La cuota a enterar por concepto del presente impuesto será la que se establezca para tal efecto en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California vigente.

ARTÍCULO 156-59.- El impuesto se pagará mensualmente ante las oficinas de la Recaudación de Rentas del Estado, mediante las formas aprobadas por la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al de la extracción y aprovechamiento.

ARTÍCULO 156-60.- Son obligaciones a cargo de los sujetos de este impuesto, además de las señaladas en los ordenamientos fiscales estatales, las siguientes:

- a) Registrarse como sujeto de este impuesto ante la Recaudación de Rentas del Estado cuya jurisdicción corresponda a su domicilio fiscal.
- b) Contar con la autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para la explotación y aprovechamiento de materiales pétreos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para efectos del presente capítulo, se presume que la persona física o moral que cuenta con la autorización referida en este inciso es quien realiza la extracción y aprovechamiento de materiales pétreos.

- c) Llevar un registro diario de los volúmenes extraídos en el formato que para tal efecto autorice y expida la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Sustentable, el cual deberá conservarse en los términos que ésta determine mediante disposiciones de carácter general.

- d) Presentar declaración mensual de pago en los términos del presente artículo anexando para tal efecto, el registro a que se refiere el inciso c).

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - La Secretaría de Hacienda realizará las acciones administrativas pertinentes para efecto de elaborar los formatos institucionales a través de los cuales los sujetos obligados enterarán los impuestos previstos en la presente reforma.

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintidós.

Enseguida, la Diputada Vicepresidente en funciones de Presidente; de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del **Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no haber intervenciones la Diputada Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los siguientes ciudadanos**

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

**Diputados:** Adame Muñoz María del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio César, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea y Sánchez Sánchez Evelyn.

Posteriormente, el Diputado Presidente, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en los términos que fue leído por la Diputada Julia Andrea González Quiroz. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el **Dictamen No. 74 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

**ÚNICO.** - Se aprueba la reforma al Artículo 82 fracción I, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 82.- ...

I. ...

1. a la 3.

La información concerniente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, deberá enviarse junto con la Cuenta Pública, a más tardar el treinta de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

II. (...)

...

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 74 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, lo someta a votación nominal, **resultando aprobado con 23 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Adame Muñoz María Del Rocio, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Corral Quintero Santa Alejandrina, Cota Muñoz Román, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, García Zamarripa Rosa Margarita, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea y Sánchez Sánchez Evelyn.

Acto seguido, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta, **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 74 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, presentado por la Diputada Julia Andrea González Quiroz.** Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Enseguida, la Diputada María del Rocio Adame Muñoz solicita un receso de treinta minutos, secundado por los siguientes ciudadanos Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Liliana Michel Sánchez Allende, Amintha Guadalupe Briceño Cinco y Sergio Moctezuma Martínez López.

Acto continuo, la Diputada Vicepresidenta en funciones de Presidenta **decreta un receso siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos; reanudándose la sesión a las quince horas con veintiséis minutos**, una vez verificado el quórum legal por lista de asistencia.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede a pasar al siguiente punto referente a **"Proposiciones"**, en donde le concede el uso a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario para presentar la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, AL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, Y A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUE CON MOTIVO DEL DÍA DE LA FAMILIA, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EMITAN LOS ACUERDOS NECESARIOS A FIN DE QUE EL DÍA 6 DE MARZO DE 2022, PERMITAN A LAS FAMILIAS EL ACCESO GRATUITO A SUS CENTROS RECREATIVOS COMO SON: PARQUES, UNIDADES DEPORTIVAS, BOSQUES O

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

SIMILARES, CON EL FIN DE FOMENTAR LA UNIÓN Y EL ESPARCIMIENTO DE LA FAMILIA BAJACALIFORNIANA.

Dado en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para hacer precisiones los siguientes ciudadanos Diputados: Juan Manuel Molina García y Liliana Michel Sánchez Allende.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

que presenta la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede conceder el uso a la **Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario para presentar la siguiente Proposición con **Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, AL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, AL XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, Y A LOS CONCEJOS FUNDACIONALES DE SAN QUINTÍN Y SAN FELIPE, TODOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE CLARIFIQUEN O REGLAMENTEN, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS ANUALES PARA LOS DENOMINADOS VEHÍCULOS GASTRONÓMICOS, CONOCIDOS COMO FOOD TRUCKS, A FIN DE QUE SE LES AUTORICE EL EJERCICIO DEL COMERCIO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

VÍA PÚBLICA, DE LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SIN ESTAR FIJOS EN DETERMINADA ZONA.

**Dado** en el Poder Legislativo del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo para hacer una precisión el ciudadano Diputado Juan Manuel Molina García.

A continuación, y no habiendo más participaciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

que presenta la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, resultando **aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente procede conceder el uso a la **Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo para presentar la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo Económico:**

**ÚNICO.** - ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LA CIUDADANA GOBERNADORA, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTEN LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA QUE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ASÍ COMO LAS OFICIALÍAS, EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, ASÍ COMO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), EN LENGUAS INDÍGENAS NACIONALES, ASÍ COMO EN SISTEMA BRAILLE.

**Dado** en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el día de su presentación.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma; y no siendo así el Diputado Presidente le solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea la proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada María Monserrat Rodríguez Lorenzo, resultando **aprobada en votación económica por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la **Diputada Dунnia Montserrat Murillo López**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, integrante de la Vigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo, en nombre propio y en representación del Partido MORENA; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

**ÚNICO.** – Esta Asamblea Legislativa instruye la creación e Instalación de una Mesa de Trabajo para llevar a cabo las consultas a las comunidades Indígenas Nativas en Baja California, así como de las personas con discapacidad, en concordancia con la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 18/2021, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra la Ley de Educación de Baja California, aprobada mediante decreto 188 y publicada el 28 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, la referida Mesa será coordinada por la diputada Dунnia Monserrat Murillo López, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y además se integrará por los diputados presidente de las comisiones de Por los Derechos de las Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Niñez, Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas; Asuntos Indígenas y Bienestar Social, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez; Igualdad de Género y Juventudes, Diputada Liliana Michel Sánchez Allende y Derechos Humanos,

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; así como los representantes del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, 24 días del mes de febrero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic.

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Daylín García Ruvalcaba**, integrante de Movimiento Ciudadano de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, Proposición con Punto de Acuerdo; estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Se exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, Marco Antonio Moreno Mexía, a efecto de que, en reglas de carácter general, establezca lo siguiente:

- a) Un mecanismo de pago en parcialidades como una opción ordinaria al usuario, que estandarice el convenio de pago con la autoridad, y un constante acompañamiento al usuario para la prevención de incumplimiento de sus obligaciones en materia de control vehicular.
- b) Un mecanismo de comunicación social permanente que difunda la realización de los trámites en línea con videotutoriales que faciliten la orientación y comprensión del usuario en el uso de dicha plataforma de trámite y pago.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas para solicitar adherirse a la proposición presentada; asimismo, interviene la Diputada Daylín García Ruvalcaba, manifestando que sí está de acuerdo en dicha solicitud. Enseguida y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Daylín García Ruvalcaba.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, se concede el uso de la voz a la **Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, para presentar, con solicitud de dispensa de trámite, la siguiente **Proposición con**

**Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO.** – El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto a las y los Presidentes Municipales de Mexicali Norma Alicia Bustamante Martínez, de Tecate Edgar Darío Benítez Ruiz, de Tijuana Montserrat Caballero Ramírez, de Rosarito Araceli Brown Figueredo y Ensenada Armando Ayala Robles, para que sean objeto de estímulos fiscales en términos de las disposiciones legales, las asociaciones civiles que pretendan registrarse y prestar servicio de guarderías y estancias infantiles.

**Dado** en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma; y no habiendo intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

A continuación, hace uso de la voz la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende,** para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo;** estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

**ÚNICO:** La XXIV Legislatura del Estado de Baja California autoriza que en el marco de las conmemoraciones al "*Día Internacional de la Mujer*", el 8 de marzo de 2022, sea tomadas las medidas administrativas respectivas para encender luces exteriores del Edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California de color morado, para que iluminen el edificio de las 19:00 a las 24:00 horas del día en cita, lo anterior como una muestra de apoyo y solidaridad con todas las mujeres de los diversos grupos etarios, especialmente con aquellas que han sufrido cualquier forma discriminación y de violencia,

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

así como de repudio total a cualquier tipo de violencia contra las mujeres en razón de género.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

**Dado** en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 24 días del mes de febrero del año 2022.

Enseguida, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta a consideración de la Asamblea, **resultando aprobada en votación económica por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la proposición. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, en donde interviene el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, para solicitar adherirse a la proposición presentada; asimismo, interviene la Diputada Liliana

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Michel Sánchez Allende, para manifestar que sí está de acuerdo en dicha solicitud. Enseguida y no habiendo más intervenciones, el Diputado Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede **a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende.** Dado en el Salón de Sesiones, "Lic. Benito Juárez García" en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar con solicitud de dispensa de trámite, **Proposición con Punto de Acuerdo en los siguientes términos:**

**ÚNICO.** – EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, JORGE ALBERTO GUTIERREZ TOPETE, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LAS ÁREAS RESPONSABLES A SU CARGO, PARA QUE PREVIO ANÁLISIS Y ESTUDIO RESPECTIVO EN SU VIABILIDAD Y EN COORDINACION CON LOS PERMISIONARIOS RESPECTIVOS, SE REALICEN LA REACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO QUE PROCEDAN, ASÍ COMO SU REORDENACIÓN, DE MANERA QUE SE BRINDE DICHO SERVICIO PÚBLICO A

**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

LOS ESTUDIANTES, TRABAJADORES Y DEMAS USUARIOS DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTE.

**DADO** en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación. Es cuanto Presidente.

Enseguida, el Diputado Presidente, en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la dispensa de trámite del acuerdo presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a los Diputados y Diputadas, si desean intervenir en contra de la misma. No siendo así el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa presentada, **resultando aprobada por mayoría.**

Posteriormente, el Diputado Presidente en base a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declara abierto el debate de la proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados, si desean intervenir en contra de la misma, interviniendo el Diputado Juan Manuel Molina García.

A continuación, y no habiendo más intervenciones respecto a este tema, el Diputado Presidente le pide a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración del Pleno la proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Juan Diego

Echevarría Ibarra, **resultando aprobada en votación económica por unanimidad de los presentes.**

Acto seguido, el Diputado Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue leída por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.** Dado en el Salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Posteriormente, se continúa con el siguiente apartado del orden del día que se refiere a "**Posicionamientos**", y el Diputado Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Julio César Vázquez Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Posicionamiento respecto al reconocimiento de las personas LGBTTTTIQ+.

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Acto continuo, el Diputado Presidente concede el uso de la voz al Diputado **Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Posicionamiento respecto a la carta que presentó ante el Presidente Andrés Manuel López Obrador en relación a la regularización de automóviles.

A continuación, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

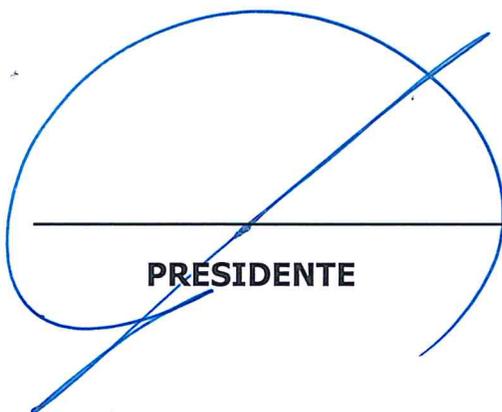
**"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California"**

Posteriormente, el Diputado Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz al **Diputado Marco Antonio Blásquez Salinas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Posicionamiento respecto al oficio que ha enviado al Director de ISSSTECALI, solicitándole informe sobre las aportaciones recibidas.

Enseguida, el Diputado Presidente manifiesta que la Asamblea queda enterada.

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente cita a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, a la Sesión Ordinaria presencial para el día diez de marzo del año dos mil veintidós, a las 12:00 horas, en este Recinto Parlamentario "Licenciado Benito Juárez García". Posteriormente procede a levantar la Sesión Ordinaria, **siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día jueves veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura el día jueves diez de marzo del año dos mil veintidós, ante la presencia del C. Diputado Presidente Juan Manuel Molina García, quien autoriza la presente Acta, asistido de la C. Diputada Secretaria Araceli Geraldo Núñez, quien con su firma de fe.



**PRESIDENTE**



**SECRETARIA**